Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAF/DIDOB//BIEN/xmr..-

PUENTE ALTO, 22 JUL 2016

EX. N° 1245 **/VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal.

2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.

3) La solicitud competente estampada con el N° 30/2016 con fecha 15 de Julio 2016.

4) Certificado de Matrimonio que se adjunta.

D E C RE T O:

PÁGUESE al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

BENEFICIARIO	C.I.	CAUSAL	MONTO A PAGAR
LUIS RAMIREZ BUSTAMAMTE	13.661.536-K	MATRIMONIO	$ 434.749.-

Impútese el gasto al Ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ALCALDE

CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)